

Ref.: (EXP.PL 12/16-III-07)
cítese, en su caso, al contestar

Jasotzailea / Destinatario

SERANTES KULTUR ARETOA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 12/2016, celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**OGASUN ETA EKONOMI SUSTAPEN ARLOA
AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA**

- 7.- **2017 URTERAKO, SERANTES KULTUR ARETOKO ZERBITZUAK EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN 27. UDAL ORDENANTZA FISKALAREN ALDATZEKO ESPEDIENTEA. (PL 12/16-III-07 ESP.)**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, PARA EL EJERCICIO 2017. (EXP. PL 12/16-III-07)

Visto el expediente de referencia, el cual consta de la Memoria de la Alcaldesa, del apartado de Procedimiento, del Informe del Sr. Interventor Accidental, de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Promoción Económica, de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Serantes Kultur Aretoa, para el ejercicio 2017 y de la certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Serantes Kultur Aretoa, de 27 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2016.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor emitidos por los/as concejales/as de los G.M. EAJ-PNV (10), SSP STZ (4), PSE-EE/PSOE (2) y PP (1), y 3 abstenciones correspondientes al G.M. EH BILDU (3), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Serantes Kultur Aretoa, para el ejercicio 2017, de la forma siguiente:

Primero.- Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Municipal 27, quedando redactado de la siguiente manera:

Carnet de asociado/a	25 €
Duplicado del carnet de socio por pérdida o extravío	1 €

CINE COMERCIAL	
Precio entrada genérico	5,50 €

Día del espectador/a (miércoles), todas las sesiones	4,50 €
Cine comercial digital en 3D	6,50 €
CINE CLUB Y MATINALES INFANTILES	3 €

ESPECTÁCULOS EN VIVO	
Precio entrada	1 a 50 €
Espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios	0 a 15 €

ARTÍCULOS DE VENTA	
Libros y similares	de 1,50 a 30 €
Material fonográfico, audiovisual e informático	de 3 a 18 €
Pins, pañuelos, camisetas y similares	de 0,60 a 20 €
Refrescos y similares	de 0,50 a 3 €
Gafas especiales para el disfrute del cine en 3D	1,30 €

ALQUILERES SALAS		
SERANTES KULTUR ARETOA		
Horario	SALA1	SALAS 2 y 3
Sábados, Domingos y festivos		
8 - 14:00	1.350 €	900 €
Laborables		
8 - 14:00	1.000 €	700 €
Domingos a Jueves		
16-17:30	500,00 €	350,00 €
18:00 – 20:00	900,00 €	600,00 €
20:30 – 22:30	900,00 €	600,00 €
22:30 – 24:30	500,00 €	350,00 €
La tasa por alquiler de horas adicionales a partir de las 22:30 horas cuando se haya alquilado una sala en cualquiera de las franjas horarias que dan comienzo a las 20:00 ó 22:30 horas, será de 150 euros por hora.		
Viernes y sábados		
16:00 - 19:30	1.200,00 €	1.000,00 €
20:00 – 22:00	1.200,00 €	800,00 €
22:30 – 24:00	600,00 €	300,00 €
La tasa por alquiler de horas adicionales desde las 24:00 horas cuando se haya alquilado una sala en la franja horaria que da comienzo a las 20:00 horas, será de 150 euros por hora		

LA KRESALA	
Horario	Precio
08:00 – 11:00	75,00 €
11:00 – 14:00	75,00 €
16:00 – 18:00	75,00 €
18:00 – 20:00	75,00 €
20:00 – 22:30	100,00 €
Cuando el alquiler de la Sala Kresala comprenda el horario de tarde-noche la tasa será	
16:00 – 22:30	180,00 €

LOCALES DE LA CASA TORRE JAUREGIA	
Local	Precio por hora
Salón Higarillo	50,00 €/h
Salón Rompeolas	40,00 €/h
Salón Bolintxes	40,00 €/h
Salón Calero	25,00 €/h

TASAS POR PROYECCION DE SPOTS PUBLICITARIOS en las pantallas del SKA exhibidos por personas o empresas y de duración no superior a 90 segundos, en todas las sesiones contratadas y en la sala correspondiente		
Plazo Contratado	SALA1	SALAS 2 ó 3
1 semana	200,00 €	100,00 €
1 día	50,00 €	50,00 €

Segundo.- Modificar la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 27, señalando la fecha de aprobación provisional y, en su caso, definitiva, y su entrada en vigor el día 1 de enero de 2017.

Segundo.- El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Bizkaia durante el periodo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo se procederá a la publicación en un diario de los de mayor difusión en este territorio histórico.

Tercero.- Finalizado el período de exposición pública, la Corporación Municipal adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, habrán de ser

publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Quinto.- Aprobado definitivamente el expediente, se editará el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2017.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para la impulsión de este expediente en todos sus trámites así como para la elevación a definitivo del acuerdo en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, mediante la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Serantes Kultur Aretoa.

Octavo.- Devolver el expediente, una vez cumplimentados los trámites de publicación, al Área de Hacienda y Promoción Económica, para su custodia.

La rúbrica de este documento es un proceso informático, debidamente protegido, realizado mediante digitalización por el P.T. 0201300 y se singulariza y tiene su soporte jurídico en la certificación original, expedida al efecto, obrante en el expediente con el número 701/2016 del Libro de Certificaciones Administrativas del Ayuntamiento de Santurtzi. Este traslado no tendrá validez de no figurar la referencia a dicha certificación que queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, y constancia de la anotación del documento en el Registro de Salidas de la Corporación (este último supuesto en los casos de comunicaciones de carácter extramunicipal). Firma número 2285/2016/PL.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole suscriba el duplicado de la presente en prueba de su enterado.

Santurtzi a 7 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL
José Ignacio Salazar Arechalde



Ignacio Salazar